

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
06
FECHA
07 ABR 2021
ROL S.I.
1067 - 004

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° E-039 de fecha **19/01/2021**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 139 de fecha 11/02/2019
- E) La Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente N° ---
EDIFICACION - LOTEO

SUELVO:

1.- Otorgar permiso de Demolición Total
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Dr. Raimundo Charlín
N° 657 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U - E / E - A1
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria Alto Hipódromo S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
María Luisa de la Maza Michelson-Boschaner	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<u>---</u>	<u>---</u>
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Juan Pablo Cortés Pizarro	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	283,68	M2
--------------------------	---------	-------------------------------------	-------	-----------------------	---------------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DEMOLICIÓN	C-5	\$ 73.286	m2	283,68	(+)	\$	20.789.772
PRESUPUESTO INSTALACIÓN FAENAS					(+)	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				0,5	%	\$	103.949
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR						\$	103.949
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29791121		FECHA			06.04.2021
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presupuesto de las obras han sido recalculado de acuerdo a lo informado en presupuesto informado por el profesional competente **Sr. Juan Pablo Cortés Pizarro**, el que resulta superior al cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 30 de fecha 14.01.2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; para una Demolición Total, con una superficie a demoler de **283,68 m2**, con un guarismo de **\$20.789.772.-**
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: **PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.**
4. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por concepto de ejecución de cierre provisorio; permiso que deberá tramitarse con la Unidad de Pavimentación de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito por concepto de Carguío de escombros en Vía Pública (en caso de ser requerido), situación de conocimiento del interesado.
5. Se declara horario de funcionamiento de **lunes a viernes entre las 09:00 y 18:00 hrs.**, velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propias de la obra, acorde a lo informado en Informe de Medidas Operacionales de Ejecución de Obra, suscrito por profesional competente.
6. Según lo estipulado en la DDU-278 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.
7. La demolición se autoriza entre **el 05.04.2021 y el 20.05.2021**, debiendo cumplir estrictamente con los parámetros definidos por el Plan Paso a Paso, supeditado a las directrices que establezca la autoridad sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) en el contexto de pandemia COVID 19. En caso de superar dicho plazo, deberá paralizar las faenas correspondientes y requerir un nuevo permiso por el remanente de las obras de demolición.
8. Debe aislar el área afecta a la faena, respecto del Espacio Público de peatones y vehículos, y los predios vecinos, procurando la seguridad absoluta de los transeúntes y residentes. Lo anterior se extiende inclusive al tránsito de retiro de escombros hasta la Vía Pública. Deberá procurar la seguridad de los efectos de demolición y cumplir plenamente con lo señalado en los Art. 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MJE/mei.29.03.2021

1789381